

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Onofre ermitaño, y san Juan Facundo confesor.

SANTO DE MAÑANA.—San Antonio de Padua, confesor.

LA CRÓNICA DE MENORCA.**Libertad de cultos en Alemania, Austria, Inglaterra é Irlanda, Dinamarca, Noruega, Suecia y república helvética.**

(Conclusion.)

Nada diremos de los millares de dalecarlianos y habitantes del Sunneland que hizo enroscar sin otro delito que su adhesión á la fé de sus padres, ni de la terrible inquisición luterana que estableció en Stocolmo, que continúan ejerciendo sus odiosas funciones de sangre y de matanza bajo el nombre de Consistorio, ni de la pena de muerte vigente hoy dia contra todo sacerdote ó religioso católico que sustente fijarse en dicho reino, ni de la confiscación de bienes fulminada contra todo el que de la herejía se convierte al catolicismo, todo esto nos servirá cuando tratemos de la Inquisición española y probemos que ese Tribunal era muy diferente de como le pinta el «Constitucional,» únicamente diremos para prueba de lo *tolerantes* y *respetuosos á la libertad* de conciencia que son protestantes, que el periódico titulado, Amigo de la Religión, en su número correspondiente al 7 de Octubre de 1845 trae una sentencia dictada á instancia de la Inquisición luterana de Stokolmo contra el pastor M. Nelson por haberse convertido al catolicismo consistiendo en destierro perpetuo y confiscación de bienes, y otra en 27 de Setiembre del repetido año de 1845 intentándose un proceso criminal al Vicario Apostólico de la pequeña comunidad de Stokolmo acusado y culpable de haber obrado en contra de la ley vigente en la Suecia dando á los niños pobres que frecuentan la escuela católica la manutención y el vestido, lo cual constituye un caso de proselitismo. En cambio en nuestra España y bajo de un gobierno que blasona de católico, el proselitismo se otorga y concede á los sectarios hasta el punto de permitirles y facultarles para abrir cuantas escuelas y colegios quieren con el fin de difundir sus errores, y aun se tienen pretensiones de prohibir la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños católicos con el pretexto de que en las escuelas ó establecimientos de instrucción primaria no se enseñe ninguna religion positiva. Y luego dirán que *los católicos* de pega españoles no son tolerantes; y que no saben aplicar y entender la libertad de cultos en todas sus consecuencias! Por último digamos para concluir y convencernos de una vez de lo que significa el libre-cultismo entre los protestantes, que en Dinamarca se impuso pena capital, y no se sabe que se haya derogado aun, á todo sacerdote ó religioso católico que intentara fijarse en el país; que las familias católicas están obligadas á hacer bautizar sus hijos por ministros luteranos, si quieren gozar de los derechos civiles y que estos mismos ministros son los únicos que pueden asistirles, darles la cena luterana y sepultarlos, de manera que ya que no puedan pervertir el alma, hacen lo posible por profanar el cadáver.

Si lo que dejamos dicho no es suficientemente á demostrar que la libertad de cultos para los protestantes es una solemne mentira, que es sinónima de persecución para la religion católica, y que no

hay ni puede haber sistema religioso mas intolerante que el error, digamos cuatro palabras relativas á la Gran Bretaña, cuyo gobierno como nadie ignora, viene siendo desde hace siglos el mas obstinadamente perseguidor del catolicismo. No intentamos referir la historia religiosa de Enrique VIII Isabel, Eduardo VI y Cromwell, ni los militares de víctimas ilustres que sucumbieron por causa de religion bajo el imperio de esos tiranos, porque ya dijimos algo en otros artículos y particularmente en el titulado Las Orgias. Baste solo que recordemos que los católicos fueron declarados traidores, y que aunque componian la inmensa mayoría de la nación se les obligó á optar entre la apostasia ó la muerte, que se les despojó de todas sus Iglesias y de todos sus bienes, se les cerraron sus escuelas, se les forzó á asistir á los templos protestantes, se les privó de todos sus derechos civiles y políticos, no se les permitia ni testar, ni heredar, ni tener armas, ni conservar siquiera un caballo de precio ordinario. Las persecuciones contra los católicos ingleses han adquirido una tristísima y universal celebridad; y hasta O'Connell, es decir, hasta concluir el primer tercio del siglo actual no han podido aquellos obtener ninguna garantía; viéndose hoy mismo precisados á sostener en Irlanda, culto que detestan, á ver siempre el gobierno en manos de sus enemigos; y á renunciar á la esperanza de que la corona descansa alguna vez sobre sienes católicas.

Horroriza la historia de las atrocidades de todo género cometidas en la infeliz Irlanda, que llegó á quedar casi des poblada, y todo por arrancarle la religion católica y obligarla á reconocer la primacia y la infalibilidad dogmática del impúdico Enrique y sus sucesores protestantes. Como hemos dicho en otro lugar, nos reservamos hablar de esta materia para cuando lo hagamos de la Inquisición española que tanto escita la bilis y los hervios de los libre-cultistas. por ahora nos contentaremos con indicar simplemente los epígrafes de varias leyes contenidas en el código inglés, no derogadas todavía y aplicadas con rigor á los católicos desde los principios del reinado de Isabel en 1553 hasta los tiempos de Guillermo III en que las dificultades creadas á la Inglaterra por la guerra de América y las enérgicas reclamaciones de O'Connell en este siglo han conseguido volver á la Gran Bretaña á sentimientos algo mas justos y equitativos.

La negativa á prestar el juramento de supremacía que se habia abrogado Enrique VIII y luego su hija Isabel se consideraba como un crimen de alta traición llevando consigo la pena capital y confiscación de bienes. Otra ley promulgada en 1581 declaraba reo del mismo crimen al que se convirtiera del anglicanismo al catolicismo y al que en ello interviniera, imponiendo tambien doscientos marcos de multa y un año de prision al que celebrare la misa y otra de veinte libras esterlinas mensuales á toda persona mayor de 16 años que no asistiere al culto de la Iglesia establecida y si persistiese en su retraimiento debía prestar fianza por otras doscientas libras á lo menos, así como tambien pagaria cien libras mensuales de contribucion todo inglés que para su instruccion se valiese de un preceptor que

no frecuentase la Iglesia reformada.

En 1585 se mandó de Real Orden que todo Jesuita Sacerdote ó Seminarista que permaneciera ó entrase en Inglaterra en los cuarenta dias siguientes á la promulgacion de dicha ley se considerase como culpable de alta traicion, condenándosele á ser ahorcado y descuartizado, siendo tratado como reo de felonía quien le recibiese ó protegiese y castigado con la pena de deportacion y confiscacion quien le mandase dinero.

En 1587 confiscaronse por otro decreto en provecho de la Reina de Inglaterra las dos terceras partes de las tierras y demas propiedades de los que rehusaban ir á la Iglesia establecida.

En 1593 se dispuso que se hiciera por el Pastor protestante de cada parroquia un empadronamiento de los católicos, para que dando una copia de él al Juez de paz procediera contra ellos, disponiendo ademas que toda persona mayor de 16 años que no asistiera á la Iglesia anglicana ó persuadiese á otros á no ir fuese reducido á prision hasta que se le obligara á observar el culto reformado; y que si no lo hiciese en el término de tres meses fuera deportado, quedando sus bienes y efectos confiscados en beneficio de la Reina.

En 1605 dióse orden á los mayordomos de las parroquias que formasen mensualmente una lista de los refractarios papistas y de sus hijos mayores de nueve años, imponiéndoles una multa mensual de veinte libras esterlinas y adjudicándose al soberano las dos terceras partes de sus bienes. Igualmente se previno á los obispos protestantes que tomaran declaración jurada á los sospechosos de papismo en sus Diócesis, y que mandaran encarcelar al que se negara á responder, decretándose tambien la pena de deportacion y confiscacion contra todo individuo mayor de diez y ocho años que rehusara prestar el juramento de supremacia, sin que ninguna accion entablada contra tales penados, pudiera ser anulada por falta de formas, concluyendo por declarar nuevamente reo de alta traicion al individuo que convirtiera á otro al papismo.

En 1670 se autorizó á todo oficial público para descerrajar y violentar las puertas de la habitacion en que los no conformistas se reuniesen, y para imponer á todo predicador católico veinte libras esterlinas de multa por la primera vez, cuarenta por la segunda y otras veinte al dueño de la casa.

En 1686 se ordenó que todos los papistas presentaran una declaración contra el papismo y si se negaran á ello se les impusiese la confiscacion de sus bienes y la aplicacion de todas las penas fulminadas desde 1546. Tambien se ofreció en 1700 un premio de cien libras esterlinas á todo el que prendiese á un obispo ó sacerdote papista ó lo persiguiera por haber ejercido algun acto del ministerio eclesiástico. Y últimamente en 1736 y 1757 se publicaron varias leyes por las cuales todo inglés católico que rehusase prestar el juramento de supremacia ó no recibiera el sacramento legal, quedaba declarado incapaz de invocar la proteccion de las leyes, de ser tutor de sus hijos, albacea testamentario ni administrador de nadie, de obtener donativos y legados, y multado además en cien libras esterlinas.

Tal fué la legislación inglesa á que los católicos del reino unido de la Gran Bretaña estuvieron sometidos hasta fines del siglo pasado. Y no digan los libre-cultistas que esas leyes tan atroces no eran mas que un espantajo para intimidarlos y evitar la efusion de sangre, porque contra ellos se levantarán las sombras de centenares de millares de católicos de toda edad, condicion y estado martirizados en mas de doscientos años; la mitad de los habitantes de Irlanda inmolados en los tribunales denominados *Carnecirias de Cromwell*, aunque venían ya funcionando desde los tiempos de la reina Isabel, y los desmentirán tambien los testimonios terminantes de los lores justicieros de Irlanda compitiendo á porfia sobre quien de ellos haria derramar mas sangre en que ahogar el catolicismo, y las *sociedades evangélicas* fundadas desde 1640 á 1651 con el único fin de perseguir, arrestar y hacer ejecutar cuantos jesuitas y sacerdotes romanos pudieran descubrir, bastando para muestra de la benignidad, tolerancia y respeto á la libertad de conciencia que los protestantes tenían y tienen á los católicos, considerar, que en 1626 lord Scroop fué acusado ante el Rey de connivencia con los católicos, porque durante su gobierno en el condado de Yorkire no habia convencido de catolicismo y castigado sino á 1670 individuos, y que en Irlanda además de las leyes citadas, rigieron otras no menos crueles, mediante las cuales el catolicismo no podia dotar á su mujer é hijas católicas; ni otorgar testamento, y la mujer que se hacia protestante podia separarse de su esposo, exigiéndole su manutencion y la de sus hijos en casa distinta; facultándose tambien al primogénito que se hiciera protestante para apoderarse de las propiedades territoriales del padre, que en este caso quedaba reducido á un simple colono de su hijo, y si este no era el primogénito podia pedir una pension alimenticia.

De la propia manera si un católico compraba tierras, todo protestante podia despojarle de ellas sin desembolsar un schelling, y aunque las obtuviese por cosamiento, donacion ó herencia podia cualquier protestante declararse propietario de ellas lo mismo que de todo caballo cuyo valor excediese de 5 libras esterlinas, en cuyo caso el protestante debia quedarse con él dando las cinco libras, aunque valiese ciento, y el católico sufriria tres meses de prision y una multa triple del valor del caballo, por no haberlo presentado.

En cuanto á la enseñanza, el católico que instruía á otro, y aunque fuese protestante en los elementos de la literatura ó de las ciencias incurria en la pena de destierro, y el niño ó adulto católico que asistiere á una escuela católica ó fuese instruido ocultamente por algun católico incurria en la confiscacion de todos sus bienes habidos y por haber, sucediéndole lo propio si se educaba en pais extranjero, y tambien á la persona que pagase los gastos de su educacion.

Respecto á los cargos civiles y militares dotados ó gratuitos, los católicos no podian optar ni á simples soldados, si no abjuraban su religion, ni podian ejercer ninguna profesion científica, ni siquiera ser guardas rurales, ni vivir en ciertas poblaciones, estendiéndose esta incapacidad hasta al protestante que se casara con católica ó permitiera que sus hijos se educasen en el papismo, aunque fuese contra su voluntad.

Pero dejemos ya esta historia de horrores é iniquidades, y no digamos nada tampoco de la libertad de conciencia establecida por los Calvinistas en Suiza, ni de los arrebatos y crueldades del energúmeno y fanático Farel, ni de la sanguinaria moral de Calvino, ni de las guerras asoladoras hechas á

los cantones católicos por arrancarles su fé, guerras en que tanta parte y tan horrible cupo al apóstata Zuinglio, ni de los medios de propaganda adoptados por los Berneses en los cantones en que ejercian alguna influencia; pasemos por alto todo esto, y figémosnos únicamente en lo que hoy acontece en esa república con motivo de las cuestiones religiosas promovidas por el partido disidente.

Dividido ese pueblo valeroso en veinte y dos cantones ó provincias entre las cuales se cuentan nueve católicos, seis protestantes y siete mistos con una poblacion en todo de poco mas de dos millones y medio de habitantes, de los que un millon á lo menos profesa el catolicismo, la heregia de Calvino hubiera ya desaparecido, merced al buen sentido y caracter reflexivo de los suizos, si allí como en todas partes no se hubiera sostenido por la persecucion y la violencia.

Prescindiendo de épocas mas antiguas, ya se estableció en 1833 que no pudiesen circular sin el *exequatur* del Gran Consejo federal los documentos procedentes de Roma, aunque fuesen de caracter puramente espiritual. En 8 de Julio del mismo año hubo una tentativa revolucionaria encaminada á defender y sostener el principio federal amenazado por el partido triunfante. Vencido el pueblo, el gobierno se sirvió de su victoria para oprimir á los católicos suponiéndolos revolucionarios y particularmente al clero, contra el cual publicó y se empeñó en ejecutar la ley conocida por la de los catorce artículos, que eran la negacion de la libertad de la Iglesia, llevando su violencia en 1836 hasta el extremo de exigir á los sacerdotes católicos juramento de revelar las conspiraciones que supiesen bajo sigilo Sacramental; por cuyo motivo fueron muchos condenados á duras penas. La ley de instruccion pública sancionada en 1838 no tuvo otro objeto que arrancar la enseñanza de manos de profesores católicos y ponerla en las de los panteistas y racionalistas.

No contentos los protestantes con esto, en 1841 con manifiesta violacion del pacto federal, despojaron de sus bienes á las comunidades religiosas, organizándose tres años despues fuertes divisiones llamadas de cuerpos francos para subyugar y combatir los católicos de Lucerna. Suspéndense las hostilidades, pero renuevándose contra toda razon y derecho en 1847 sin mas objeto que sostener la preponderancia protestante, y oponerse á la propaganda pacífica que la Iglesia católica venia haciendo, sin lastimar en nada las leyes del país. No han faltado motines en los años 1854 y 55 ni en 66 y 67 apoyados por los francmasones y los disidentes, ya contra los jesuitas y ya contra los Obispos y siempre en perjuicio de la religion católica. Por último lo ocurrido en Ginebra durante el Congreso de la paz y lo que ocurra ahora con la novísima ley de enseñanza, prueba que el protestantismo siempre es el mismo en su prevencion y odio á la verdad católica; que para él la libertad de cultos no es otra cosa que un pretexto para introducirse y dominar por la seduccion donde no puede hacerlo desde luego por las armas; y que tan pronto como sirviéndose de toda clase de medios aun los mas inicuos puede contar con el apoyo de la gente perdida de cualquier pueblo, convierte su fingida tolerancia en opresion, quedando reducidas todas sus teorías de amor á las personas y de respeto á la conciencia á una gran mentira, que es lo que nos hemos propuesto probar en este artículo, y probaremos todavia mas evidentemente, haciendo un breve compendio de la historia religiosa de los tres siglos últimos en Francia, Bélgica y Holanda.

Ciudadela 18 de Abril de 1872.

Un católico.

CORREO DEL MARTES.

MADRID 8 DE JUNIO.

Del Volante de Madrid.

El corresponsal en Madrid de un periódico valenciano, persona caracterizada y que merece el mayor crédito, explica de esta manera la decision última del señor Zorrilla.

Creemos que lo que se expone es la verdad, y el único fundamento de la retirada del jefe radical.

Dice el corresponsal: «Acabada la comida, el señor Ruiz Zorrilla tuvo una conversacion con el rey de más de media hora, y en ella oyó, entre otras cosas, que «los partidos radicales crean las dinastías, pero la mision de consolidarlas y conservarlas incumbe á los partidos conservadores.» Oyó tambien «que los partidos populares no deben ir al poder sino en situaciones extraordinarias.» Y oyó, por último, «que aun cuando son muy grandes los desaciertos de los actuales gobernantes, la prudencia y el bien del país aconsejan mantenerlos mientras un voto solemne de los comicios no los arroje.» Tambien pudo cerciorarse el señor Ruiz Zorrilla de la exactitud de sus noticias acerca de la carta al general Serrano, y poco despues, al hablar con S. M. la reina, supo «que los partidos populares lejos de ser elementos de gobierno, son, por el contrario, elementos de perturbacion que deben vivir alejados del poder para que las dinastías puedan aclimatarse.»

He oido decir que el señor Ruiz Zorrilla refutó con el debido respeto, pero con la franqueza que le es propia, teorías siempre peligrosas, pero mucho más cuando pasan como verdades inconcusas en los palacios de los príncipes; pero aun cuando este desahogo fuera cierto, no lo es ménos que el señor Ruiz Zorrilla debió salir profundamente afectado del alcázar real en la noche del jueves. Todavía supo despues que para consentir en que asistiese aquella noche al banquete, fué necesario vencer resistencias que no por venir envueltas en la debilidad del sexo, fueron expuestas con ménos tenacidad.»

«L'Independance,» uno de los periódicos belgas mejor reputados, publicaba recientemente varios párrafos dedicados al ejército español, del cual hacia grandes elogios:

«¡Qué gran infantería es esta infantería española! No ha degenerado de los antiguos tercios de Carlos V y Felipe II. Es paciente valerosa, sobria, disciplinada, obediente, y sobre todo andadora. La guardia civil, la caballería y la artillería no son inferiores á la infantería. Un ejército español de cien mil hombres, «bien mandados,» y provistos de un material en armonía con los adelantos de la ciencia, atravesaria Europa entera y se haria respetar.»

«El Imparcial,» autorizado periódico radical, copia íntegra la correspondencia de «El Radical,» y no solo no la desmiente, sino que la confirma en todos sus puntos, aunque de una manera embozada.

Las razones que se exponen en dicha carta, son las que han dado margen á la retirada del señor Ruiz Zorrilla.

Dice un colega semiministerial: «Noticias fidedignas de Cádiz nos dicen que el dia 4 del actual se presentó en el Bosque Cádiz una partida compuesta de 40 á 50 hombres, capitaneada por un sugeto llamado Rispa, la cual se apoderó de la localidad, exigiendo 60.000 rs., armas y caballos que debian facilitarles en el término de veinte minutos. El alcalde, no contando con medios de fuerza para resistir la agresion, convocó, no sin mucho trabajo, á una

reunion, en la que se acordó entregar 1.090 rs., costeando además el importe de las raciones que consumieran, con lo cual salieron del pueblo sin cometer otros excesos, en direccion á Grazalema, á donde marcharon inmediatamente fuerzas del gobierno.»

De El Popular.

Un día y otro venimos clamando á fin de que el Gobierno sea más explico en cuanto á los sucesos carlistas, y no oculte la verdad de los mismos, y aunque no tenemos la satisfaccion de haber sido atendidos, sin embargo, vemos con gusto que algunos de nuestros colegas se dirigen al Gobierno en el mismo sentido, toma de esta cuestion con formal empeño, y confiamos en que quizá por este medio consigamos nuestro propósito, ya que, como hemos dicho, es el Gobierno el que mayor interés tiene en decir la verdad, pues como observa muy bien «El Tiempo,» el silencio de aquel dá lugar á que «circulen ciertos rumores, á favor de los cuales suben de punto las esperanzas de los que favorecen tan perdida causa.»

De El Isleño.

Dice «El Imparcial,» en confirmacion de lo que de «El Puente de Alcolea» hemos copiado, que las cartas de Tarragona pintan acaso con exagerados colores la situacion de aquella provincia, donde, segun aquellas, hay partidas carlistas que constan de 2,000 hombres próximamente.

«Una persona muy conocida y respetable bajo todos conceptos, añade, y nada inclinada por cierto á los carlistas, afirmaba anoche que entre las cuatro provincias catalanas asciende á muy cerca de 8,000 el número de insurrectos con las armas en la mano.

Nosotros suspendemos todo juicio, esperando que el gobierno diga la verdad acerca, de la insurreccion carlista en Cataluña, pues de otro modo preciso será dar crédito á los alarmantes rumores que vienen circulándose hace dos dias.

Y no basta ya que el gobierno haga desmentir las noticias por medio de sus periódicos oficiosos, que se contentan con remitir al público á las que publica la Gaceta, diario que omite en muchas ocasiones detalles esenciales que podrian arrojar luz para poner en claro la verdad de los hechos.

Buena prueba de nuestras palabras son las declaraciones del señor duque de la Torre, quien ha confesado en el Congreso que el alzamiento carlista en las provincias Vascongadas habia sido general y en masa, mientras los periódicos amigos del gobierno lo habian desmentido rotundamente, y la Gaceta guardaba un profundo y estudiado silencio.»

La exigencia de nuestro colega es justa. Es preciso decir toda la verdad, porque así hay fuerza para pedir los sacrificios que sean necesarios, sin dejar que el incendio se propague por obedecer á mal entendidas consideraciones.

Otras dos noticias de «El Imparcial» de que la Gaceta no ha tenido por conveniente decir nada, son las siguientes:

«En el último encuentro que la columna del ejército mandada por el Sr. Alceda ha tenido con los carlistas de Cataluña, han perdido nuestras tropas un alférez de caballería muerto, cinco soldados y un teniente y siete soldados, dos de ellos carabineros, prisioneros.

Las tropas que se batieron componian el número de 500 hombres y de 700 el de los carlistas.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

(De los Diarios de Valencia).

Madrid 8.

El Sr. Castelar, continuando en el uso de la pa-

labra, ha tratado largamente de los agravios inferidos contra España por Merciel Grammont Benedetti.

Ha criticado las últimas elecciones.

Ha preguntado á los Sres. Cánovas, Bugallal, Calderon Collantes y Salaverría si el gobierno actual es conservador. Estos le han hecho un signo negativo pero no han pedido la palabra.

Ha censurado la conducta del Sr. Sagasta, y examinando por fin la conducta de los radicales, se ha lamentado del retraimiento del Sr. Ruiz Zorrilla.

Mañana por la noche se reunirá la mayoría para tratar asuntos de gran interés.

Se encuentra enfermo de alguna gravedad el Sr. Malcampo.

La faccion Carasa Aguirre encontrábase esta mañana en Ochogabia, y parece se proponen ganar la frontera.

Esta noche se reúne el Consejo de ministros para tratar la cuestion de cambio de gobernadores.

Segun el «Diario de el Pueblo,» el señor Castelar se retirará del Congreso despues de su discurso de hoy.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

de «El Isleño.»

Vallecas 10 á las 7:45 m.

(Recibido á las 10 m.)

Segun los despachos oficiales los carlistas destruyeron el arco del viaducto del ferro-carril de Miranda á Bilbao.

En la provincia de Albacete hay una partida de 50 caballos.

Ha sido disuelta la partida de Jaen.

Los guardias civiles de Ciudad-Real atacaron la partida allí existente dispersándola y causándole 4 muertos, 11 heridos y 3 prisioneros.

Los ministeriales aseguran que la mayoría se halla compacta y apoya al gobierno aprobando todos los proyectos que presente incluso la suspension de las garantías constitucionales si la creyera necesaria.

El gobierno está resuelto á obrar enérgicamente.

Seccion Local.

Ayer se ocupó la seccion local casi exclusivamente del milagro del dia, ó sea *metamorfosis del café en arroz*: y no hay porque estrañarse de la lijereza de los toques dados á raiz de tan fenomenal sucedido; porque en vano sería huscar en las ciencias, ni aun incluidas las ciencias modernas, que si descuidar pueden el fondo, mucho se cuidan de las buenas formas la resolucion de tan estupendo problema. Si con datos mas seguros podemos intentar resolverle, haremos luz, aunque se oscurezcan algunas *confiadas* lumbreras.

En el interin, por aquello de hombre prevenido vale por dos, para evitarnos nueva sorpresa, vamos á plantear otro, que aunque menos contrario á las leyes de la naturaleza, no deja de tener su *busilis*, y es idéntico en resultados *beneficiosos* al comercio de Mahon, y á los arbitrios municipales, á la vez que conforme á la *buena moral*.

He aquí el problema.

La cuesta de San Francisco tiene la virtud de convertir en agua de la fuente de San Juan diez pipas (por ejemplo) de espíritu ó brandy de 40 grados despachadas para el interior, ¿si al llegar al pié de dicha cuesta hacen una virada en redondo?..

Regalo.—A quien resuelva este problema se le regalo una *proposicion* y una *confianza*.

Desgracia.—Ayer mañana cerca el paseo de la alameda cayó al mar un carro en el que iban el conductor con un hijo de corta edad. Fueron estos sacados, estando algo maltratado el padre por haber sido herido por una rueda. Parece ser la causa que espantada la caballería que de aquel tiraba lo arrastró consigo al mar.

Segun se nos ha dicho fué ayer victima del fuego un niño, que afortunadamente no pereció gracias á los esfuerzos de su padre que logró salvarle, quedando él algun tanto chamuscado.

Aquello no fué nada.—Vuelvan las cosas á su estado anterior y el dinero al bolsillo de los pobres multados por llevar en hombros al cementerio el cadáver del presbítero D. Rafael Pons. Así lo ha dispuesto el superior gerárquico de nuestro Ayuntamiento. Justa á mas no poder nos parece semejante disposicion.

El hombre de confianza, el Administrador de arbitrios ha dimitido. El Ayuntamiento ha aceptado la dimision ¿Aceptará tambien la proposicion desechada por la *confianza* que en dicho administrador tenia?

Desearíamos saberlo porque el servicio quedaria cubierto con la mitad de gastos.

Seccion religiosa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Desamparados, en San Antonio.

En las Concepcionistas continuará al anoecer los ejercicios de mes de Junio consagrado al S. Corazon de Jesús, con el Señor de manifiesto; hay sermon los viernes y dominos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 11 DE JUNIO.

Servicio para el 12.

Gefe de dia: D. Gaspar de Scheer, comandante del regimiento infantería de Soria.—Parada, vigilancia.—Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor, Jimeno.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de la prensa local asociada.

Vallecas 10 (5:15 tarde.)

Recibido en Mahon el 11 (7:18 mañana.)

En el Congreso el señor Sagasta discutió sobre la culpa que tienen los radicales en los males del país.

En el Senado el señor Casanueva defiende una proposicion para que se restablezcan los conventos.

El Gobierno ha resuelto obrar enérgicamente en la cuestion de órden.

Bolsa 3 por ciento, 26'60.

(Fabra.)

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente edicto, se cita llama y emplaza á todas las personas que en la madrugada del día veinte de Mayo último, estuvieron en el predio Binsermeña de este término municipal, ó en sus inmediaciones, ó tuvieron noticia del paradero de las prendas y objetos que se detallan á continuación, para que en el término de nueve dias, contaderos desde el de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado y Escribania del que refrenda, al objeto de rendir la correspondiente declaración en la causa criminal que se instruye sobre asesinato del guardajurado del predio S. Antonio; apercibiendoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Dado en Mahon á ocho de junio de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Pablo Teixidor, Esno.

Una chaqueta de paño azul, un pantalon de tela gruesa llamado sustaina y de color oscuro, una blusa tejida á cuadrillos de color claro y una canana de piel negra, todo muy usado.—Un reloj de plata de 18 líneas, 8 rubies, guarda-polvo del mismo metal y el interior de la máquina algo oxidado.—Una cadena tambien de plata de anillos fuertes y unida á ella una llave pasada con un remate tambien de anillos, imitando un nudo.

Administración - Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca

D. José Esbri y D. Eduardo Gonzales y Ferrer, se servirán presentarse en esta Oficina para enterarles de un asunto que los concierne. Mahon 10 Junio 1872.—El Administrador Depositario.—Francisco Yinent y Yives.

CONFITERIA DE LA REAL CASA, CALLE NUEVA NÚM. 39.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de excelentes chocolates de la fábrica de Madrid LA COLONIAL, los que se espandan del infimo precio de 37 cents. á 12 y medio rs. libra. Los hay tambien á la Harina de la salud REVALENTA ARABIGA que tan famosas curas ha producido, inclusa la de PIO IX.

Igualmente se han recibido de la misma, una gran variedad de finisimas pastillas Napolitanos, Cafés, etc. A mas hay tambien un buen surtido de refrescos de la estacion como gaseosas en paquetes y botellas, cervezas, jàrabes y orchatas, y dulces frescos en gran variedad.

COLECCION DE FÁBULAS ESCOJIDAS de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

2 rvn. cada ejemplar.

ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escojer ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edición esmerada.

Punto de venta en Mahon, Bastion 39.

CONFITERIA LA PALMA.

CALLE ADNOVER, 17.

En dicho establecimiento se encontrará una gran variedad de Chocolates de la muy acreditada fábrica LA COLONIAL DE MADRID y entre ellos la clase premiada por su SANTIDAD PIO LX que tanta fama va obteniendo en España y en el Estrangero. Dichos chocolates se venden al mismo precio que en Madrid.

Tambien se encontrarán paquetes de NAPOLITANOS de varias clases y Borregos de Ensaymada de superior ealidad.

HISTORIA DE UNA MALETA.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Emilio Mozo de Rosales.—Representado por primera vez en el teatro de la ALHAMBRA la noche del 13 Abril de 1872.

LOS LADRONES DEL BOSQUE.—Comedia en un acto y en verso, escrita por Don Emilio Mozo de Rosales.—Representada por vez primera en el teatro de la ALHAMBRA en la noche del 24 de abril de 1872.

Dichas producciones lo mismo que todas las de la misma Galería Dramática «El Teatro Cómico» se hallan exclusivamente de venta en Mahon calle del Bastion, 39, por su Representante D. B. Sintés.

CAUSAS

QUE EL CLERO ESPAÑOL TIENE

PARA NO JURAR

LA CONSTITUCION DE 1869.

POR

DON MANUEL DE MOLINA.

Conónigo magistral de la Santa Iglesia

Catedral de Menorca.

Un folleto en 8.º de 45 pag., véndese en esta Redaccion é imprenta, Bastion 39: en la Libreria de D. Pascual Hernandez calle Nueva núm. 7; y en la Cuesta de Deya núm. 30, en los demás pueblos de la isla en casa de los Señores Corresponsales de este periódico, al precio de 8 céntimos uno. Tomando una docena se le regalará un ejemplar.

LIBRERIA

DE

PASCUAL HERNANDEZ.

Calle Nueva núm. 7,

En este establecimiento se acaba de recibir el primer número de EL PERIÓDICO PARA TODOS. Este periódico se publicará una vez á la semana. Cada número se compondrá de 48 columnas de impresion, conteniendo tanta lectura como 32 pliegos de á ocho paginas de las que se publica por entregas, y de tres á cinco grabados en el texto. Todas las semanas dará novelas de D. Manuel Fernandez, D. Ramon Ortega y D. Torcuato Tárrago, profusion de artículos recreativos y de interes, causas celebre, chistes, chascarrillos, charadas etc. etc. al infimo precio de Un real y medio cada Semana. Para mas detalles puede verse el prospecto y primer número que está de manifiesto en esta libreria.

(RECREO DE LAS FAMILIAS.) Coleccion de Novelas, costumbres, leyendas, historias, poesías, viajes, cuentos etc. Sale un tomo semanal al precio de Real y medio el tomo.

OBRAS INÉDITAS del Excmo Sr. D. Manuel José Quintana, precedidas de una biografía del autor por su sobrino D. M. J. Quintana y un juicio crítico por el Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete de la Academia Española. Estas obras forman un elegante y abultado tomo en 4.º español, de papel ó impresion de lujo, con tipos completamente nuevos. Precio 40 Reales en Madrid; 45 en Provincias.

CÓDIGO MANUAL DEL VIAJERO,

por los caminos de hierro

ó sea re-

súmen de los derechos y obligaciones reciprocas de las compañías y del público, amenizado con algunos bocetos de costumbre por D. Fernando de Madrazo, abogado del ilustre Colegio de Madrid. Precio: 4 rs. en Madrid; 5 en Provincias.

Admitense pedidos en esta libreria, como igualmente, suscripciones á toda clase de obras y periódicos. Se sirven con prontitud y economía encargos de todo lo que alcanza el extenso ramo de libreria.

AL

DIARIO DE BARCELONA

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintés, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

Nodrizas.

Hay una que desearia el contrari criatura para amantarla en su propia casa.

Vive calle de Cifuentes número 26.



A últimos de estasesmana saldrá de este puerto para el de Argel, el pailebot español nombrado JÓVEN AFRICANO, su capitán D. Bartolomé Maspoeh. Admite carga y pasajeros y lo despacha el referido Capitan en la calle Cos de Gracia núm. 38.

COCHE.

Hay uno de recreo para vender.

Informarán calle del Rosario núm. 3.

CORREO DE LA MODA.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA AMERICANA

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon

Mahon 1872: Tipografia de Miguel Parpal, Bastion 39.